Ibagué, 19 marzo de 2020

Doctor
ÁLVARO FRANCISCO USECHE PERDOMO
Almacenista General
ANDRÉS ORLANDO WALTERO ANGARITA
Profesional Especializado II Potabilización de Agua **IBAL S.A. E.S.P OFICIAL**
Ciudad

REF: DESIGNACIÓN SUPERVISOR CONTRATO N° 010 DEL 19 MAR 2020

Cordial Saludo:

Por medio de la presente, me permito informarle que usted o quien haga sus veces, ha sido designados a partir de la fecha como supervisor del contrato de la referencia suscrito con **QUÍMICA INTEGRADA S.A.** por valor de **$**2.914.833.600 y cuyo objeto es **SUMINISTRO DE MACKENFLOC PARA EL PROCESO DE COAGULACIÓN EN LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL IBAL S.A. ESP OFICIAL.**

En su actuación como supervisor está en la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución del objeto contractual, por cuanto de conformidad con la normatividad vigente responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución, la ley, el Manual de Contratación y el Manual de Interventoría y Supervisión del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, estos últimos a su disposición en la página web del ibal www.ibal.gov.co.

La referida obligación se hace efectiva a través de los informes de supervisión, dentro del término que se señale en el clausulado contractual, en donde conste por ejemplo, el cumplimiento de su objeto, suscripción de actas de iniciación, suspensión, entrega del objeto contratado, seguimiento a la ejecución, terminación y liquidación del (contrato, convenio, etc) y relación de pagos y saldos.

De igual forma, dentro de sus obligaciones principales está la de velar y garantizar que el contratista realice dentro del plazo establecido en el contrato, la correcta y adecuada legalización del contrato, vigilar el cumplimiento del plazo de ejecución, del objeto contractual, de las obligaciones del contrato y del cronograma de actividades, si lo hubiere, así como informar a la Secretaria General cualquier acontecimiento que impida el normal desarrollo del contrato o convenio, solicitar al contratista que de manera oportuna se realice la respectiva ampliación de pólizas respecto de las modificaciones que sufra el contrato y verificar que estas sean entregadas en la secretaria general para su aprobación, estudiar las

solicitudes, sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista, exigir la documentación e información que estime pertinente y necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones como supervisor, exigir la acreditación del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con el sistema de seguridad social integral y parafiscales según sea el caso, aprobar las solicitudes de pago, y todas las demás obligaciones que deban cumplir las partes y/o el contratista, señaladas en el respectivo contrato o convenio, o en el Manual de Contratación de la entidad.

Una vez finalice el contrato o convenio, deberán emitir acta final y proyectar el acta de liquidación respectiva tomando como soporte los documentos incorporados en el Sistema Integrado de Gestión (SIG); adicionalmente deberá garantizar que todos los documentos originados en desarrollo del contrato sean remitidos a la Secretaria General oportunamente para su revisión y trámite pertinente, con el fin de dar cumplimiento al procedimiento respectivo dentro de la ejecución y liquidación contractual.

Atentamente,

IBAL S.A. E.S.P. - OFICIAL
Gerente General

V.B.

JUAN CARLOS NÚÑEZ GONZÁLEZ
Gerente General

JULIANA MACÍAS BARRETO
Secretaria General

Proyectó Alexandra Bustamante – Profesional Universitario I Secretaria General